

CDH/GSE/pmc  
[352s] 19/07/2010

N° Interno: N-2285005

RESOLUCION EXENTA N° 43.678

SANTIAGO, 19/07/2010

VISTOS: estos antecedentes; lo solicitado con fecha 01 de Julio de 2009; Certificado de antecedentes de COLOMBIA N° 21262713, lo informado mediante Of. Ord. N° 8291 de fecha 14.10.2009 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional y lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 5320 de fecha 27 de octubre de 2004 del Ministerio del Interior.

TENIENDO PRESENTE : a) que el extranjero don Hugo Cesar VALLECILLA HURTADO de nacionalidad COLOMBIANA, PASAPORTE ORDINARIO de COLOMBIA N°CC94228563 ha solicitado visa de residencia en calidad de REFUGIADO; b) que mediante SOLICITUD DE REFUGIO N°355 DEL 01.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se le otorgó autorización para desarrollar actividades remuneradas por el período de 6 meses, el cual se encuentra vencido; c) que la persona ya individualizada, solicita se le otorgue una nueva autorización en virtud del inciso 1° del artículo 62 del Reglamento de Extranjería para ejercer actividades remuneradas mientras se encuentre pendiente su petición de visa de residencia; d) los fundamentos expuestos por el interesado.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, inciso 1° y 62 inciso 1° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) OTORGASE autorización para desarrollar actividades remuneradas conforme al inciso primero del artículo 62 del D.S. 597 de 1984, por un nuevo periodo de 6 meses, contados desde la fecha de la presente Resolución al extranjero don Hugo Cesar VALLECILLA HURTADO de nacionalidad COLOMBIANA.
- 2) COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

  
  
**CARMEN GLORIA DANERI H.**  
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA  
Y MIGRACION